

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “CECyTE SONORA”, REPRESENTADO POR EL LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EMPAQUE RIO COLORADO, SPR DE RL, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA” REPRESENTADO POR LA C. LAE. CECILIA GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “CECyTE SONORA”

- I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, mediante el Decreto Número 32, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril de 1991.
- II. Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, fracción XII, del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015.
- III. Que como institución educativa el “**CECyTE SONORA**” tiene como objetivos institucionales los siguientes:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- IV. Que es voluntad de “**CECyTE SONORA**” celebrar convenio de colaboración con “**LA EMPRESA**”, con la finalidad de establecer las condiciones para la prestación del servicio social de sus estudiantes, concebido como elemento fundamental en la formación de educando. El servicio social surge de la necesidad de retribuir a la sociedad el esfuerzo que esta desarrolla en pro de la educación de los alumnos, así como una manera efectiva y concreta de vincular a la institución educativa, la comunidad y el sector productivo. De esta manera se consolida la educación recibida.



- V. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

DECLARA LA EMPRESA:

- I. Que es una Sociedad Productora de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Acta Constitutiva que lo crea de fecha 20 de Enero de 2000, en la localidad de San Luis Rio Colorado, Sonora, Lote # 28 de la Colonia Coahuila con Código Postal 83532.
- II. Que está constituida con el fin de desarrollar actividades de Siembra de Cultivos, Cosecha y Comercialización.
- III. Que la C. LAE. Cecilia González Estrada tiene el carácter de encargada y gerente de recursos humanos según nombramiento expedido y esta facultado, para efectos de la firma de este convenio.
- IV. Que para efectos del presente convenio señala como Domicilio Fiscal el Lote # 28 de la Colonia Coahuila del Valle de San Luis Rio Colorado, Sonora.
- V. Que cuenta con la infraestructura y las condiciones adecuadas para la presentación del servicio social de los estudiantes del CECyTE Luis B. Sánchez, así como la posibilidad de generar un futuro espacios para la colocación de egresados del plantel para la presentación de los servicios técnicos semiprofesionales, de acuerdo a las necesidades de sus procesos operativos.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo consiste en conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes del CECyTE plantel Luis B. Sánchez, llevando a cabo el programa de Servicio Social y prestación de servicios técnico semiprofesionales, y la posibilidad de incluir en su plantilla de personal, de acuerdo a sus necesidades, a los egresados del plantel CECyTE Luis B. Sánchez.

SEGUNDA. El Programa de Servicio Social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, si así lo requiriera "LA EMPRESA" está diseñado para que los jóvenes realicen su servicio social en áreas que vayan de acuerdo con su perfil profesional, académico y/o técnico, así como, en un momento dado utilizar los servicios del egresado del plantel de acuerdo a las necesidades futuras de "LA EMPRESA".



TERCERA. Para la ejecución de este acuerdo de colaboración, las partes convienen como obligaciones, las siguientes:

Por **"CECyTE SONORA"**:

- A. Dar de alta a **"LA EMPRESA"**, para que ésta sea una opción para los jóvenes que se encuentren en tiempo y forma de realizar su servicio social.
- B. Dar respuesta a las peticiones de jóvenes prestadores de servicio social de **"LA EMPRESA"**.
- C. Canalizar a los jóvenes que estén en tiempo de realizar su Servicio Social y soliciten a **"LA EMPRESA"**, ingresar al programa de **"Servicio Social"**.
- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que **"LA EMPRESA"** promueva el programa **"Servicio Social y prestación del servicio técnico a los jóvenes del CECyTE Luis B. Sánchez"**.
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de Servicio Social.

Por **"LA EMPRESA"**

- A. Cumplir con la normatividad y los procedimientos establecidos por **"CECyTE SONORA"**, en materia de prestación de servicio social, con el objetivo de que los alumnos obtengan la acreditación del mismo, y fortaleciendo la formación integral de los jóvenes.
- B. Otorgar a los jóvenes la posibilidad de realizar su Servicio Social conforme a su perfil profesional, académico y/o técnico, así como la posibilidad futura de que presten sus servicios técnicos profesionales, de acuerdo a sus necesidades.
- C. Otorgar a los estudiantes un trato justo y equitativo para que éstos, realicen su servicio social en áreas que correspondan a su perfil académico, profesional y/o técnico.
- D. Liberar el servicio social de los jóvenes prestadores del mismo dentro de **"LA EMPRESA"**, así como cerciorarse que la liberación se concrete en las diferentes áreas que alberguen a jóvenes prestadores de servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con el mismo.
- E. Otorgar supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social verificando que los jóvenes realicen y cuenten con las condiciones adecuadas de prestación de servicio social.
- F. Verificar que los prestadores de servicio social reciban un trato justo y equitativo, y en caso de no ser así proporcionar los elementos para que se concreten estas condiciones.



3

CUARTA. Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"CECyTE SONORA"**, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, Director General, y por **"LA EMPRESA"** se designa a la C. LAE. Cecilia González Estrada. Para la ejecución de las actividades que acuerden, las partes designaran a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

QUINTA. La vigencia del presente acuerdo de colaboración es de un año a partir de la firma de este documento. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

SEXTA. Las partes convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste, se resolverá de común acuerdo.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman de común acuerdo, se ratifica y firma por duplicado el 01 de Diciembre del 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR "CECyTE SONORA"



LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ.
DIRECTOR GENERAL

POR "LA EMPRESA"



LAE. CECILIA GONZALEZ ESTRADA.
REPRESENTANTE DE EMPAQUE RIO COLORADO, SPR DE RL DE CV.

TESTIGOS



LIC. LAURO GRIJALVA ABREU
DIRECTOR DE VINCULACION.



LIC. JUAN MARTIN LOZANO GARCIA.
DIRECTOR DEL PLANTEL L.B.S.

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración para conjuntar acciones para la prestación del servicio social y la posibilidad de la prestación de servicios técnicos semiprofesionales de los alumnos del CECyTES Luis B. Sánchez.